



REPUBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del poder Público

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
URIBIA- LA GUAJIRA

Octubre, once (11) de dos mil veintitrés (2023)

**Ref.: Proc. N° 2022-00164-00, demandante: VISION VITAL AC SAS,
demandado: HORTENCIA ALTAMAR PANA.**

Visto el contenido del memorial suscrito por la doctora LILIANA MARGARITA MARIN BARRAZA, por ser legal y procedente, se acepta la renuncia presentada por la misma al poder conferido por la empresa demandante. Ante ello, procédase a notificarle a VISION VITAL AC SAS, de la aceptación de la renuncia presentada al poder conferido.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MARIA MERCEDES ARMENTA FUENTES
Juez